

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON Y EL
FONDO DE LA COMUNIDAD PARA UN PROGRAMA DE FORMACION Y
CAPACITACION EN COOPERATIVISMO Y MICRO-PEQUEÑAS-
MEDIANAS EMPRESAS EN EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA**

Convenio suscrito entre la Universidad Mayor de San Simón y el Fondo de la Comunidad al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (DE LAS PARTES)

- 1.1. La UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**, representada legalmente por el Lic. Juan Ríos del Prado, Rector de la Universidad, designado mediante Resolución No. 09/07, de fecha 31/VIII/2007 del Honorable Consejo Universitario, con domicilio legal en la Av. Ballivián esquina Reza N°. 591, que para efectos del presente Convenio se denominará: **LA UMSS**.
- 1.2. EL FONDO DE LA COMUNIDAD** representado por su Gerente General Lic. Oswaldo Zabalaga Cossio, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 0576, que para fines del presente Convenio se denominará **EL FONDO**.

SEGUNDA.- (DE LOS ANTECEDENTES)

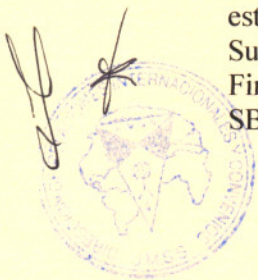
LA UMSS, es una entidad autónoma, de derecho público, conformada por docente y estudiantes, con personería jurídica propia, fundada por Ley de la República el 5 de Noviembre de 1832 y reconocida por el Artículo N° 185 de la Constitución Política del Estado, cubre el área de la educación superior con sus funciones de enseñanza aprendizaje, investigación científica y tecnológica e interacción social universitaria.

LA UMSS para implementar sus políticas de contribución al desarrollo local, departamental y nacional, actúa a través de sus Direcciones, Unidades Académicas conformada por sus Facultades Académicas, Programas, Proyectos, Centros de Investigación y Escuelas Técnicas, ejecutan programas y proyectos que relacionan la formación de profesionales con la problemática local propiciando la realización de investigaciones, transferencia de tecnología e Interacción Social en cada una de las unidades académicas que componen el Sistema universitario de la **UMSS**.

El fortalecimiento del cooperativismo y de las micro-pequeñas-medianas empresas - dado su enfoque y composición social, y su contribución al producto interno bruto departamental- es relevante para el desarrollo socioeconómico del departamento de Cochabamba.

Para contribuir al logro de estos objetivos sociales y económicos, es importante que la **UMSS** establezca convenios para la formación y capacitación de recursos humanos, mediante los cuales, aumente la productividad, competitividad, y capacidad de generación de empleos productivos en el sector cooperativo y de las micro-pequeñas-medianas empresas del departamento de Cochabamba.

EL FONDO DE LA COMUNIDAD FFP S.A., es una institución financiera legalmente establecida con NIT 1023303022, que opera bajo la supervisión de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ASFI (ex Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras) con autorización de funcionamiento dada mediante Resolución SB/0029/96 del 9 de septiembre de 1996, cuyo socio principal pertenece al sector del



cooperativismo y es cien por ciento cochabambina, ha elaborado una planificación estratégica para promover el desarrollo productivo del departamento de Cochabamba, sobre la base de la economía del conocimiento –en procura de que Cochabamba sea el primer “Departamento del Conocimiento” de Bolivia- que posibilite acrecentar el capital humano y el bienestar social y económico del conjunto de la población.

Para cumplir con este objetivo el Fondo de la Comunidad mediante su Programa Tecnología y Mercados está especializado en apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas y a las cooperativas, tanto urbanas como rurales, para que éstas utilicen Tecnologías de Información y Comunicación TIC's en los diferentes componentes de sus cadenas de valor, de modo que incrementen sus niveles de productividad y competitividad, y de ese modo paulatinamente se vaya construyendo una economía cochabambina basada en empresas de base tecnológica. Para tal efecto, el Fondo de la Comunidad: (i) ha desarrollado un portal tecnológico multimedia, interactivo y con bases de datos junto con un programa de capacitación www.fcomunidad.com, en junio de 2007, (ii) ha suscrito un convenio con la Honorable Alcaldía Municipal de Cochabamba el 30 de diciembre de 2008, (iii) ha suscrito un convenio con la Cámara Departamental de la Pequeña Industria y Artesanía Productiva de Cochabamba, Cadepia, el 17 de junio de 2008, (iv) ha suscrito un convenio con el Instituto de Estudios Socioeconómicos IESE de la UMSS el 9 de septiembre de 2008, (v) ha suscrito un convenio con el Programa de Cooperación ASDI-UMSS, el 10 de octubre del 2008, (vi) ha suscrito un convenio con el Consejo Mundial de Cooperativas de Ahorro y Crédito Woccu, el 15 de octubre de 2009, (vii) durante la gestión 2008 se ha suscrito convenios con las cooperativas Cacef, Empretrol y Sarco.

TERCERA.- (DEL OBJETO)

Establecer el marco de relacionamiento entre la **UMSS** y el **FONDO** para llevar a cabo conjuntamente cursos y programas de formación, capacitación, entrenamiento y reciclaje laboral para el sector del cooperativismo y la micro-pequeña-mediana empresa del departamento de Cochabamba, que contribuyan a la mejora de la productividad y competitividad de esas unidades productivas y de servicios de la región. Los cursos y programas podrán ser presenciales o semipresenciales o por Internet.

CUARTA.- (OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES)

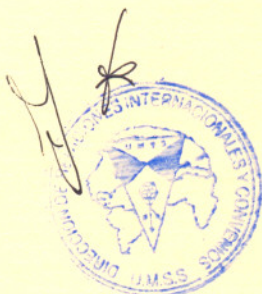
De la UMSS

A través de sus unidades académicas establecidas:

- Proporcionar la metodología con la que el **FONDO** debe preparar los cursos y programas.
- Desarrollar conjuntamente con el **FONDO** cursos y programas.
- Revisar los cursos y programas preparados y presentados por el **FONDO**.
- Firmar los certificados a ser entregados a los cursantes. Dichos certificados llevarán los logotipos y las firmas de la **UMSS** y del **FONDO**.

Del FONDO

- Aplicar la metodología establecida por la **UMSS** en la preparación de los cursos y programas.
- Poner en conocimiento de la **UMSS** los cursos y programas a ser dictados.
- Desarrollar conjuntamente con la **UMSS** cursos y programas.
- Preparar el material didáctico para los cursos y programas.



- Utilizar los ambientes en sus oficinas, que están destinados a la capacitación y equipos electrónicos necesarios, en la dictación de los cursos.
- Utilizar su plataforma Claroline para los cursos y programas por Internet.
- Llevar registros de los cursos y programas dictados, lista de cursantes y planillas de ingresos y egresos.
- Firmar los certificados a ser entregados a los cursantes. Dichos certificados llevarán los logotipos y las firmas de la **UMSS** y del **FONDO**.

QUINTA.- (DE LA COORDINACION)

Para implementar el presente convenio la **UMSS** y el **FONDO** designan a la Lic. Susana Uzqueda de la Dirección de Interacción Social Universitaria, DISU, por parte de la **UMSS** y al Lic. Guido Céspedes Subgerente de Tecnología y Mercados por parte del **FONDO**, con el objeto de planificar, coordinar, cronogramar, hacer seguimiento, controlar y evaluar las actividades acordadas.

SEXTA.- (DE LA VIGENCIA)

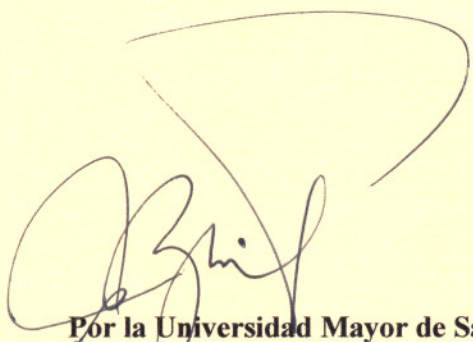
El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, con una duración de dos años. A la finalización del convenio se podrá acordar en base a los resultados obtenidos su renovación por período similar de dos años. Cualquier propuesta de modificación del presente convenio, deberá ser hecha por escrito.

SEPTIMA.- (DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS)

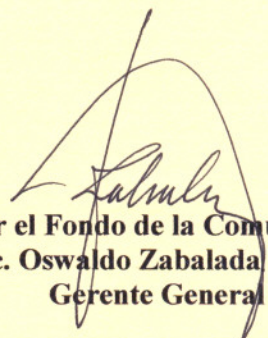
Para resolver cualquier dificultad que eventualmente pudiera presentarse, las Partes acuerdan recurrir a una solución amigable o en caso extremo a un arbitraje aceptado por ambas partes. Por la naturaleza del presente convenio ninguna de las partes podrá exigir reparación de daños y perjuicios por ninguna razón o motivo.

OCTAVA.- (DE LA CONFORMIDAD)

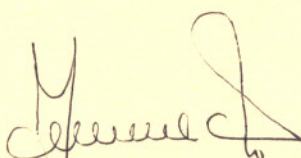
En señal de conformidad y comprometiéndose a un fiel cumplimiento, las partes suscriben el presente convenio, en doble ejemplar y para un mismo efecto, en la ciudad de Cochabamba a los ocho días del mes de diciembre de 2009-12-02



Por la Universidad Mayor de San Simón
Lic. Juan Ríos del Prado
Rector



Por el Fondo de la Comunidad
Lic. Oswaldo Zabalada Cossio
Gerente General



Ing. Esp. Jaime Orellana J.
 DIRECTOR DE RELACIONES
 INTERNACIONALES Y CONVENIOS
 UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON